



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190025600

Agregar al expediente el despacho comisorio No. 0181 del 27 de septiembre de 2019, devuelto por la Alcaldía Local de Fontibón, debidamente diligenciado.

Se requiere al secuestre designado para que mensualmente rinda cuentas comprobadas de su administración sobre el bien entregado en dicha calidad. Comuníquesele.

Así mismo, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes el oficio No. 0497 del 17 de agosto de 2021, emitido por el Juzgado Civil del Circuito de Fusagasugá (pág. 66 cdno 2), a través del cual indica que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado toda vez que ya existe embargo de remanentes comunicado con anterioridad.

Para tal finalidad, insértese dicha documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d3c17a3da6201fc1ec6254c2dd4cacf7545058d85ecca71f6bde2751eea88794

Documento generado en 15/09/2021 08:56:04 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>